

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00026-00
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA GÓMEZ VILLALOBOS
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

La señora **Olga Lucía Gómez Villalobos**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra el **Ministerio de Educación Nacional**, por la presunta vulneración de su derecho al trabajo, a escoger profesión u oficio y al debido proceso.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Admítase la tutela instaurada por la señora **OLGA LUCIA GÓMEZ VILLALOBOS**, quien actúa en nombre propio contra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal al **Subdirector de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional**, haciéndole entrega de copia del escrito presentado por la accionante, advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, debe presentar un informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitir toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichas entidades, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

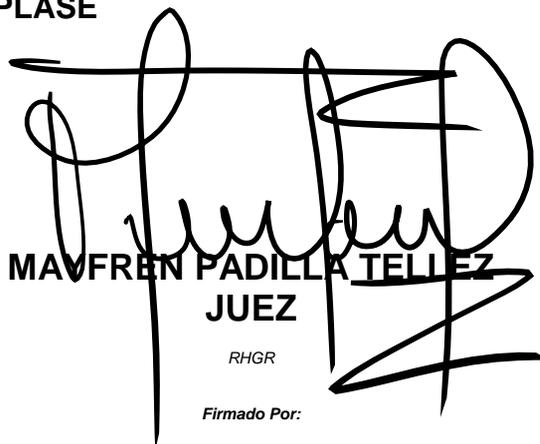
TERCERO: Por secretaría Requiérase al **Subdirector de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional** para que el mismo término certifique ante este Despacho el estado actual de los trámites de convalidación de los títulos de Magister en Administración de Negocios Globales, conferido por la Pontificia Universidad Católica del Perú y el título de MBA (Master in Business Administration) otorgado por la Escuela de Altos Estudios de Administración de España, a la señora Olga Lucia Gómez Villalobos identificada con cédula de ciudadanía número 52.809.865, radicados el día 4 de julio de 2017 con número PR-2017-0021259 y 2 de febrero de 2018 con radicado número PR –2018 –0014788.

Así mismo, para que informe las razones exactas por las cuales se declaró el desistimiento y la negativa de tramitar la solicitud de convalidación del título obtenido en el extranjero a que alude la accionante en los hechos del escrito de tutela. Para tal efecto deberá allegar todos los documentos que reposen en poder del Ministerio.

CUARTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese a la accionante este proveído mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ
RHGR
Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89afd7b7c6ad1fb0ebdadf9493113832800c26f27aca63d158eab2da5db49022**

Documento generado en 02/02/2021 08:06:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>